INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1098/2015
"Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

1. Introducción

En atención a la Resolución DNCP Nº 2212/15 de fecha 31 de julio de 2015, notificada formalmente a la ANDE en fecha 5 de agosto de 2015, por la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve hacer lugar a la Protesta promovida por la firma **Printec S.A.** y en el punto 2° de la aludida resolución, anula la adjudicación realizada a favor de la firma Docunet S.A. y ordena a la Convocante se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas; éste Comité eleva a consideración de la Superioridad el informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1098/2015, con ID N° 286212.

2. Descripción del suministro

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del **servicio de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, bajo la modalidad de Contrato Abierto**, conforme al siguiente cuadro:

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Nº	Máquinas fotocopiadoras tipo consola de 110 páginas por minuto (ppm).
4	Nº	Máquinas fotocopiadoras tipo consola de de 75 ppm.
11	Nº	Máquinas fotocopiadoras tipo consola de de 45 ppm.
54	Nº	Máquinas fotocopiadoras tipo escritorio de 35 ppm.

3. Verificación de documentos sustanciales

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

4. Verificación de documentos formales

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna, salvo en lo que respecta a la oferta de la firma Printec S.A. en cuanto a que por Memorándum DSA/SG/72/2015 se le ha solicitado la presentación del **certificado original del fabricante con certificación de firmas por un Notario del país de origen de las fotocopiadoras** garantizando que los equipos ofertados corresponden a modelos con año de lanzamiento a partir del 1 de julio de 2012 y año de fabricación de la unidad a partir de enero de 2013, tal como lo requerido en el párrafo 4 del punto I) del Anexo I- *Documentos que componen la oferta* de la Sección VII – *Anexos*, del Pliego de Bases y Condiciones (Adenda N° 3).

A esta petición Printec S.A. presentó lo siguiente:

a. Una fotocopia autenticada del certificado emitido por Ricoh, **debiendo ser el documento original**, con certificación de firmas por un Notario del país de origen de las fotocopiadoras.

b. Una fotocopia autenticada del certificado emitido por el representante legal de Samsung Electronics Argentina S.A (sucursal Paraguay), **sin certificación de firmas por un Notario del país de origen de las fotocopiadoras,** en este caso Japón.

Asimismo, ha presentado con su oferta lo siguiente:

a. Una **fotocopia simple** de la autorización del fabricante Ricoh, **debiendo estar debidamente autenticada** según lo requerido en el Anexo 1 de la Sección VII- *Anexos* del PByC.

b. Una fotocopia simple de la autorización del representante legal de Samsung Electronics Argentina S.A (sucursal Paraguay), sin estar acompañada por las documentaciones que acrediten dicha representación y que **demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas** debiendo estar debidamente autenticada en caso de no ser un documento original, según lo requerido en el Anexo 1 de la Sección VII- *Anexos* del PByC.

Las observaciones señaladas a este oferente, son de carácter formal no sustancial, por tal motivo y a fin de subsanar las omisiones detalladas precedentemente, se solicitó, a través del Departamento de Licitaciones, la presentación de las documentaciones por Memorándum DSA/SG/108/2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

En respuesta, Printec S.A. mediante nota de fecha 17/08/2015, presentó lo siguiente:

a. Una fotocopia simple del documento emitido por el fabricante RICOH de fecha 23 de abril de 2015 con certificación de firma por la Notaria Paola Silva del país Estados Unidos de fecha 18/06/2015, certificando que los equipos ofertados por Printec S.A. corresponden a modelos con año de lanzamiento a partir de 1 de Julio de 2012 y año de fabricación de la unidad a partir de enero de 2013, **debiendo ser dicho documento el original emitido por el fabricante, incumpliendo de esta manera con lo requerido en el Anexo 1 de la Sección VII- Anexos del PByC.**

b. Autorización del fabricante RICOH en la cual certifica que la firma Printec S.A., es distribuidor autorizado de los productos RICOH en el territorio del Paraguay.

c. El certificado emitido por la firma Samsung Electronics Argentina S.A. (Sucursal Paraguay), representantes de Samsung Electronics CO. LTD en Paraguay, certificando que las impresoras de la marca Samsung (modelo SL-M5370 LX) ofertadas por la empresa Printec S.A., corresponden a modelos con año de lanzamiento posterior al 1 de julio de 2012 y año de fabricación posterior al 1 de enero de 2013.

   Al respecto, cabe mencionar que la firma Samsung Electronics Argentina S.A. (Sucursal Paraguay) **no es el fabricante de la marca ofertada** (equipo de origen japonés según la Planilla de Datos Garantizados completado por Printec S.A.) debiendo el certificado ser emitido por el fabricante del Bien ofertado, tal como lo requerido en el párrafo 4 del punto I) del Anexo I- *Documentos que componen la oferta* de la Sección VII – *Anexos*, del Pliego de Bases y Condiciones (Adenda N° 3).

d. Autorización emitida por Samsung Electronic Argentina S.A. (Sucursal Paraguay) a presentar oferta con el solo propósito de suministrar los bienes ofrecidos por la firma Printec S.A. a la Institución.

Es importante mencionar que la firma Samsung Electronics Argentina S.A. (Sucursal Paraguay) no es la fabricante de la marca ofertada, debiéndose acreditar la autorización del fabricante (Samsung Japón, conforme a información contenida en la Planilla de Datos Garantizados para el modelo SL-M5370 LX ofertado) a dicha firma, para dar cumplimiento de esta forma a la cadena de autorizaciones del fabricante hasta el oferente, de acuerdo a lo establecido en punto D) *Documentos legales* del Anexo I- *Documentos que componen la oferta* de la Sección VII – *Anexos*, del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, los documentos presentados por la empresa Printec S.A. mediante nota de fecha 17 de agosto de 2015, relacionados a los equipos ofertados de la marca SAMSUNG, **no cumplen con las formalidades requeridas en el Anexo 1 -** *Documentos que componen la oferta* **de la Sección VII –** ***Anexos*** **del PByC y consecuentemente su oferta queda descalificada.**

5. Análisis de la situación financiera

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

6. Verificación de experiencia y capacidad

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna. Asimismo se ha verificado que el oferente Printec S.A. cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica.

7. Capacidad legal

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

7.1. Análisis técnico

Se ha realizado la revisión de las documentaciones que acompañan la oferta de Docunet S.A., Printec S.A. y Data System S.A.E.C.A., verificando los datos y valores indicados en la Planilla de Datos Garantizados con los catálogos técnicos del fabricante y demás documentos requeridos(Certificados de laboratorios), cuyo resultado se halla registrado en la Planilla de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, que se anexa **(Anexo A-2).** Del análisis de la documentación técnica se concluye cuanto sigue:

7.1.1. Docunet S.A.:

Su oferta consiste en equipos de la marca "XEROX", modelos D110, WorkCentre 5875, WorkCentre 5945 y WorkCentre 3615 DN para las velocidades de 110, 75, 45 y 35 ppm, respectivamente. Los modelos de equipos ofertados **cumplen con todos los requisitos técnicos establecidos para el presente llamado**, sin embargo se presenta una discrepancia respecto al dato de la fecha de lanzamiento al mercado del equipo con modelo D110, para la máquina de 110 ppm, como mínimo.

En efecto, considerando el criterio de la DNCP que consta en la Resolución DNCP N° 2212/2015 de fecha 31 de julio de 2015, en cuanto que no se ha especificado (distinción del mercado respecto a uno en particular) en ningún punto del Pliego de Bases y Condiciones el mercado de lanzamiento del producto que será considerado y teniendo en cuenta el Certificado emitido por la Buyers Laboratory presentado por

Docunet S.A., para el modelo de maquina D 110, la misma ya se encontraba efectivamente en el mercado desde marzo del 2012, debiendo ser la fecha de lanzamiento, a partir del 1 de julio del 2012, por lo tanto, **no cumple con el requisito de la fecha de lanzamiento al mercado de este modelo y su oferta queda descalificada.**

7.1.2. Data System S.A.E.C.A.:

Su oferta consiste en equipos de la marca "Canon", modelos Vario Print DP 110, 6275, Iradv4245 y Iradv 400i para las velocidades de 110, 75, 45 y 35 ppm, respectivamente, como mínimo. Al respecto, y conforme a la verificación de las documentaciones técnicas que acompañan la oferta de Data System S.A.E.C.A., señalamos cuanto sigue:

Los modelos de maquinas ofertados para las velocidades de 75, 45 y 35 ppm, es decir, 6275, Iradv4245 y Iradv 400i, respectivamente, cumplen con los requisitos técnicos establecidos.

En cuanto al equipo con modelo Vario Print DP 110 para la velocidad requerida en las especificaciones técnicas de 110 páginas por minuto, como mínimo, se verifica en los catálogos del fabricante y en el correspondiente certificado emitido por la Buyers Laboratory, que acompañan la oferta, que la velocidad de dicha maquina es de 100 ppm, **por lo tanto, no cumple con el requisito de velocidad mínima establecida de 110 ppm y su oferta queda descalificada.**

8. Estudio detallado de las ofertas

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna, salvo lo indicado y que se resume como sigue:

Oferente: Docunet S.A.		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Cumplimiento especificaciones técnicas (Anexo A-2)	No cumple.	No cumple con la fecha de lanzamiento al mercado del modelo D 110 (equipos de 110 ppm).

Oferente: Printec S.A.		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Capacidad Legal (Anexo A-1)	No cumple.	Insuficiencia de documentos del fabricante Ricoh y Samsung.

Oferente: Data System S.A.E.C.A.		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Cumplimiento especificaciones técnicas (Anexo A-2)	No cumple.	Velocidad inferior a lo requerido (equipos de 110 ppm).

9. Evaluación económica

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

9.1. Verificación aritmética de las ofertas

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

9.2. Posicionamiento y comparación de ofertas

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

10. Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, este Comité recomienda que la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1098/2015: **"Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, bajo la modalidad de Contrato Abierto",** con ID N° 286.212, sea **declarada desierta** por no contar con ofertas válidas pues ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Art. 30 - *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,* de la Ley N° 2051/2003.

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince.

Lic. Andres Lovera
Prof. Universitario Senior F
Miembro por DSA

Abog. Silvio Candia
Abogado Pleno D
Miembro por Asesoría Legal

Ing. Jorge D. López
Ing. Electrom/mec. Senior C
Coordinador